

FECHA: 04/10/2021
EXPEDIENTE Nº: 11559/2020
ID TÍTULO: 4317748

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Salud Digital por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Escuela Superior de Ingeniería y Tecnología
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIÓN

CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se recomienda que la cámara de control del entorno en los exámenes finales virtuales permita un barrido de 360°.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la



solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general

PRIMERO- Inclusión en el CRITERIO 2 de un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación, así como las alegaciones al proceso de verificación, junto con el apartado 2 de Justificación modificado (2). SEGUNDO- Se revisa la información del PDF del apartado Sistemas de información previo para actualizarlo (4.1). Se modifica el apartado de Requisitos de acceso y criterios de admisión para actualizar al final del apartado el Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja (4.2). Se actualiza la "Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos" de UNIR (4.4). TERCERO- Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad. Se aprovecha para revisar las definiciones de las actividades formativas y las definiciones y denominaciones de los sistemas de evaluación (5.1 y 5.4). Se aprovecha para revisar y actualizar los sistemas de evaluación del trabajo fin de máster con el objetivo de darle mayor peso a la evaluación individual del estudiante en los trabajos de fin de máster grupales (5.5) CUARTO- Cambios en el criterio Personal Académico para actualizarlo a los criterios actuales de UNIR (6.1 y 6.2). QUINTO- Cambios en el criterio Recursos materiales y servicios para actualizar la información conforme a los criterios académicos actuales de la universidad (7). SEXTO- Se actualiza la información presente en el apartado Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados (8.2). SÉPTIMO- Actualización del pdf del apartado Cronograma de implantación de acuerdo con los criterios actuales de la universidad (10.1).

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación, así como las alegaciones al proceso de verificación, junto con el apartado 2 de Justificación modificado. De hecho, se incluye dentro del PDF del apartado un texto sobre la justificación de la adecuación de la modalidad virtual.

4.1 - Sistemas de información previo

Se modifica el apartado para actualizarlo e incluir las siguientes cuestiones: dentro del punto 4.1.1. Perfil de ingreso recomendado, en primer lugar, se procede a indicar que en las



condiciones de matrícula se alude tanto a los requisitos tecnológicos e informáticos precisos para seguir el curso adecuadamente como a las competencias digitales que los estudiantes precisarán para seguir la actividad docente programada. En segundo lugar, en relación con los recursos tecnológicos que el estudiante precisará para poder desarrollar la actividad docente virtual, incluidos en las condiciones de matrícula, se señala que los estudiantes, al matricularse de sus estudios, conocen y firman dichas condiciones; dentro del punto 4.1.2. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes, se procede a puntualizar que mediante la página web oficial de la Universidad se informará a los estudiantes sobre las competencias, temporalización del plan de estudios que incluye asignaturas, actividades formativas y sistemas de evaluación. Se aprovecha para revisar y actualizar el resto de la información del apartado.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se actualiza el texto del Reglamento de Acceso y Admisión a Estudios Oficiales de UNIR al final del apartado.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconcomiendo de créditos

Se modifica el apartado únicamente para actualizar el texto de la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de UNIR.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se actualizan textos del PDF del apartado según criterios actuales de la Universidad. Se complementa el punto Metodología de la Universidad Internacional de La Rioja con diagrama explicativo. Se modifica texto en el punto Planificación de la movilidad, con el fin de ser más concretos y resaltar la importancia de la movilidad interuniversitaria en la formación. Se actualiza en el punto Gestión de la movilidad, los procedimientos del SAIC para la movilidad del estudiante. Se revisa la definición de la actividad formativa "Tutorías", indicando que el profesor atenderá a las preguntas formuladas por los estudiantes en el foro "Pregúntale al profesor de la asignatura" en un plazo no superior a los dos días lectivos; se eliminan las definiciones que constan para las actividades formativas "Examen final presencial" y "Exposición del Trabajo Fin de Máster" ya que se incluyeron por error al no constar entre las actividades formativas del criterio 5.2. Se modifica la denominación del sistema de evaluación "Examen final presencial" por "Examen final" y se revisa su definición. Se elimina el sistema de evaluación "Evaluación del contenido grupal del Trabajo Fin de Máster", de modo que, se ajustan en consecuencia los porcentajes asignados para que la mayor parte de la evaluación en los trabajos fin de máster grupales sea individual.



5.4 - Sistemas de evaluación

Se modifica la denominación del sistema de evaluación "Examen final presencial" que pasa a llamarse "Examen final"; se elimina el sistema de evaluación "Evaluación del contenido grupal del Trabajo Fin de Máster".

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se realizan cambios en la materia Trabajo Fin de Máster: se revisa la información del apartado "Observaciones" eliminando la información relativa al sistema de evaluación "Evaluación del contenido grupal del Trabajo Fin de Máster" e incluyendo los nuevos valores de ponderación del sistema de evaluación "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Máster" con el objetivo de darle más peso a la evaluación individual en el caso de los TFM grupales. Así mismo, se modifica la ponderación mínima del sistema de evaluación "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Máster" que pasa de ser del 37,5% a ser del 50%.

6.1 - Profesorado

Se revisa la información para adaptarla a los criterios actuales de la Universidad. Se modifica la información de este criterio para incluir información relativa tanto a la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online como a los planes de formación continua. Se indica que los profesores doctores acreditados están acreditados en la figura de Ayudante Doctor o superior siendo la agencia de acreditación la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA). Se incluye el apartado 6.1.1 "Personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual".

6.2 - Otros recursos humanos

Se realizan cambios en el PDF del apartado para: actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad acorde al primer semestre de 2021, indicar la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR. Dentro del punto 6.2.3. Tutores personales incluir información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes (teniendo en cuenta huso horario, el progreso académico, etc.) que llevan a cabo los tutores. Además, se incluye un nuevo epígrafe Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles



Se revisa la información que compone el PDF del apartado o y se adapta a la realidad actual de la Universidad, y se modifican los siguientes los puntos: 7.1. Justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles, incluyendo información relativa a la elaboración y control de los recursos docentes. El punto 7.2. Dotación de infraestructuras que pasa a denominarse 7.2. Dotación de infraestructuras y herramientas para la docencia y evaluación. En el mismo se incluye: - 7.2.1. Dotación para la realización de exámenes, se incluye el apartado con el objetivo de aportar información relativa a la realización de los exámenes tanto presenciales como virtuales e información sobre el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación, así como que las mismas han sido realizadas por el estudiante sin ayuda externa no autorizada. - 7.2.3. Campus virtual se revisa la información del apartado y se incluye la información relativa a las tres plataformas tecnológicas que sustentan el campus virtual docente y sus principales características. Así mismo, se actualiza la información de la tabla "Requisitos técnicos". - 7.2.4. Biblioteca virtual, incluyendo información relativa a la descripción de los mecanismos tecnológicos que facilitan el acceso del estudiantado a los servicios de biblioteca y documentación. - 7.2.5. Revisión y mantenimiento de los recursos materiales y servicios, matizando la información relativa a la revisión, el mantenimiento, la actualización y el correcto funcionamiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y gestión. Además, se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR. 7.3 Dotación de Infraestructuras Investigadoras Se actualiza el texto del apartado para adaptarlo a la realidad actual de la Universidad. 7.6.2. Recursos hardware, incluyendo información acerca del código de buenas prácticas relacionado con las medidas de seguridad electrónica, en relación con el uso de la información personal del estudiantado de la titulación en modalidad virtual, así como la definición de su uso indebido y sus consecuencias para el estudiantado, el profesorado y el personal de administración y servicios. 7.7. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios, se actualizan los datos en la tabla de recursos.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se actualizan los textos del apartado 8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje, según el actual Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC), ajustando la codificación de la documentación del SAIC.

10.1 - Cronograma de implantación

Se modifica el PDF del apartado para sustituir "examen presencial" por "examen" dentro del epígrafe 10.4.



Madrid, a 04/10/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

